

CONVOCATORIA

“PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS”, edición 2020

El consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos convoca a personas físicas y/o morales a participar en la “**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**” edición 2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.

Las candidatas y candidatos para recibir la **PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**”, edición 2020, deberán presentar carta de postulación por instituciones de educación superior, asociaciones civiles, colegios de profesionistas y/o personas en general.

SEGUNDA.

La presea se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, asociaciones o instituciones que hayan aportado estudios, investigaciones, y/o acciones, en materia de protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos; en el caso de personas físicas se podrá entregar *post mortem*.

No podrán ser elegidos para recibir la **PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**” edición 2020, servidores públicos y funcionarios de la administración pública federal, estatal o de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo; servidores públicos, funcionarios o exfuncionarios, consejeros o exconsejeros de este organismo autónomo.

TERCERA.

La postulación de los candidatos a recibir la **PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**” edición 2020, deberá presentarse por solicitud escrita, acompañada de toda la documentación que avale el haberse distinguido por la constante y permanente lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán, o a favor de los ciudadanos michoacanos.

CUARTA.

El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria será a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y hasta el día 30 treinta de noviembre del 2020 a las dieciséis horas; en cualquiera de las Visitadurías Regionales de esta Comisión.

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos / Visitaduría Regional de Morelia	Calle Fernando Montes de Oca número 108, colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Apatzingán	Avenida Francisco I. Madero Número 265, colonia Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas	Calle Paracho número 26, colonia 600 Casas C.P. 60954, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Uruapan	Calle Dr. Alvarado número 60-A, colonia Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Zamora	Calle Melchor Ocampo número 223, colonia Centro C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Regional de Zitácuaro	Calle Moctezuma Oriente número 98, colonia Cuauhtémoc, C.P. 61504, Zitácuaro, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Auxiliar de Huetamo	Calle Melchor Ocampo Poniente # 9, departamento 101, col. Centro. CP61940 Huetamo, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.
Visitaduría Auxiliar de La Piedad	Calle Hidalgo # 175, colonia Centro, C.P. 59300, La Piedad, Michoacán.	9:00 a 16:00 Hrs.

No se recibirán solicitudes de ciudadanos y propuestas de organizaciones una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA.

Para poder participar, se deberán cubrir los requisitos particulares siguientes:

1. En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos en la entidad a la fecha de la publicación, presentando las constancias que lo acrediten;
2. Haber desempeñado labores sustanciales en materia de Derechos Humanos;
3. Currículum de la persona propuesta o semblanza de la asociación o institución propuesta;
4. Testimonio o evidencia de su labor en la materia citada;

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, se desechará la propuesta.

SEXTA.

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungirá como jurado deliberador para elegir a la persona ganadora que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tenga las mejores cualidades para ser galardonada y obtener la **“PRESEA MICH OACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS”**, edición 2020, en el entendido de que el resultado será inapelable.

SÉPTIMA.

La **“PRESEA MICH OACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS”**, edición 2020, se entregará por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la fecha que éste determine.

OCTAVA.

El nombre del ganador de la **“PRESEA MICH OACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS”**, edición 2020, será publicado en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. www.cedhmichoacan.org

NOVENA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con apego a la normatividad aplicable y al acuerdo que instituye el premio.

DÉCIMA.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Morelia, Michoacán a la fecha de su publicación.

Lic. Uble Mejía Mora

Secretario Ejecutivo, encargado de la Presidencia, en términos del artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo